D.A. 4717
21 JUN 2011
José C.

JM/N° 886/11
(Ochocientos Ochenta y Seis/Once)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 371/2011 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación la Resolución N° 615/2011 I., de fecha 25 de mayo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación, a través del Mensaje N° 371/2011 S.G. de fecha 25/05/11, la Resolución N° 615/2011 I. de fecha 25/05/11.

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 25/05/11.

2 – CONTENIDO DEL MENSAJE N° 371/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución N° 615/2011 de fecha 25 de mayo del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

Art. 1° ADJUDICAR a la Empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2010 para la "Adquisición de Leche para Obreros Municipales" por un monto total de Gs. 197.346.600 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2° DESCALIFICAR a la Empresa YSYPO COMERCIAL S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3° LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquel la constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Junta Municipal

Asunción

UOC N° 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 886/11

3 – CONTENIDO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 23/05/11:

"Quienes suscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2010 para la "Adquisición de Leche para Obreros Municipales", constituido y conformado por Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de enero de 2011, tienen a bien presentar el informe de evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1- Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2010:

- *Resolución JM/Nº 6.059/2010 de la Junta Municipal de fecha 30 de junio de 2010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente licitación.*
- *Resolución Nº 1.592/2010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 27 de julio de 2010, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Resolución Nº 2.575/2010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 13 de diciembre de 2010, por la cual se aprueba el Calendario de esta licitación.*
- *Resolución Nº 65/2011 I., de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero del 2011 por la cual se conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura realizada el día jueves 30 de diciembre del 2010, con la participación del siguiente oferente:*

1.- M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
2.- YSYPO COMERCIAL S.R.L.

2. Reseñas cronológicas de los Actos del procedimiento.

Las ofertas presentadas en esta licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.I. Nº 19/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, remite el Informe Económico – Financiero que dice: «Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la L.C.O. Nº 15/2010 para la "Adquisición de Leche para Obreros Municipales"; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C.

CUADRO DE INDICADORES

EMPRESAS PARTICIPANTES		
Indicadores	*M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A.*	*Parámetros de Referencia*
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*16.8*	*Mayor o igual que: 1 en promedio en los 3 últimos años.*
Índice de Endeudamiento: Pasivo/Activo (veces).	*0.1*	*No debe ser mayor que: 0.80 en promedio en los 3 últimos años.*
Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*36.9%*	*No deberá ser negativo (-) en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 886/11

Observación: Con relación a la oferta de la Empresa YSYPO COMERCIAL S.R.L., deben presentar los documentos que se requieren para el análisis que se solicita.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 22 de marzo de 2011, en cuya parte conclusiva dice... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1.- M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
Presenta Constancia SIPE Nº 1.110.129.

2.- YSYPO COMERCIAL S.R.L.
No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
No presenta copia del P.B.C.
No presenta 3 referencias de empresas públicas o privadas y/o Instituciones Públicas o Privadas con las cuales ha contratado para el servicio de la misma naturaleza.
No presenta referencia bancaria y/o financiera.
No presenta la oferta en medios magnéticos.
No presenta balance general de los tres últimos ejercicios fiscales.
No presenta certificado de cumplimiento tributario.
No presenta las copias de la oferta en dos ejemplares.
Presenta Constancia SIPE Nº 1.110.159.

En cuanto a las observaciones realizadas a la oferta presentada por la firma YSYPO S.R.L., esta Comisión Evaluadora es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

La Dirección de Salubridad - Departamento de Higiene, vía Memorándum Nº 70/2011 y 89/2011, remite el informe técnico, que copiado dice: "En respuesta al memo de referencia se informa que en base a las Especificaciones Técnicas de las Empresas M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. Y YSYPO COMERCIAL S.R.L., reúnen los requisitos para la adquisición de leche".

3. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61. Método de Evaluación y Art. 63. Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

3.1 ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que la Empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., en cuanto a la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, cumple con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/Nº 886/11

Con relación a la Empresa YSYPO COMERCIAL S.R.L., la misma no presenta los Balances de los 3 (tres) últimos años, conforme al formato aprobado por la Subsecretaría de Estado de Tributación, firmado por un Contador Público y el Representante de la Empresa, conforme solicita el Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo la misma no se puede realizar.

Cabe aclarar que la Empresa YSYPO COMERCIAL S.R.L., fue debidamente notificada vía Nota D.A. Nº 56/11, de fecha 9 de marzo de 2011, a fin de que presente los Balances solicitados.

3.2. ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a este Aspecto, y atendiendo las observaciones primeramente realizadas a la Empresa YSYPO COMERCIAL S.R.L., la misma fue notificada vía Nota D.A. Nº 56/11 de fecha 9 de marzo de 2011 de conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el PBC, Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones". En ese sentido fueron subsanadas las documentaciones de este aspecto.

Por tanto, las Empresas M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y YSYPO COMERCIAL S.R.L., cumplen con los requerimientos establecidos en la Ley 2.051/03, en su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

3.3. ASPECTO TÉCNICO:

Experiencia y Capacidad Técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Tres referencias de Empresas, personas o Instituciones con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza. En ese sentido la información requerida en el P.B.C., es para determinar la experiencia del oferente en el rubro ofertado.

En consecuencia podemos señalar que las ofertas presentadas por las Empresas M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y YSYPO COMERCIAL S.R.L., cumplen con los requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica.

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados a la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

Igualmente, se observa que se han agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación ha observado todos los antecedentes de ...//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 886/11

...//esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ-Financiero	Aspecto Técnico
M&F Representaciones S.A	Cumple	Cumple	Cumple
YSYPO Comercial S.R.L	Cumple	No Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	M&F Representaciones S.A.		Ysypo Comercial S.A.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Leche	125.313	4.950	620.299.350	4.500	563.908.500

Que se debe mencionar el Circular Nº 3 D.N.C.P. de fecha 2 de marzo de 2006 que entre otras cosas expresa: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes servicios u obras requeridos".

Conforme al Circular precitado y la insuficiencia de la Disponibilidad Presupuestaria, se procede al ajuste de cantidades conforme al cuadro de Adjudicación siguiente:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESETACIONES S.A.							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA Inc.	Precio Total IVA Inc.
1	Leche	Trébol	Litros	Envase	39.868	4.950	197.346.600
					Total IVA incluido: 197.346.600		

4 - PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN ASESORA, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en el, y hacen al sustento de su recomendación como única y exclusiva responsable de la recomendación final de adjudicación a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de la Convocante, entiende que; corresponde en derecho la HOMOLOGACIÓN de la ADJUDICACIÓN a la Empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2010 para la "Adquisición de Leche para Obreros Municipales" por un monto total de Gs. 197.346.600 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos) IVA incluido, así como la DESCALIFICACIÓN a la Empresa YSYPO COMERCIAL S.R.L.".

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/Nº 886/11

5 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" que dice: "Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a la licitación por concurso de ofertas", y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor, la Comisión Asesora menciona que corresponde en derecho homologar la ADJUDICACIÓN a la Empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2010 para la "Adquisición de Leche para Obreros Municipales", por un monto total de Gs. 197.346.600 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos) IVA incluido.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º Homologar la Resolución Nº 615/2011 I. de fecha 25 de mayo del 2011 por la cual se ha resuelto la ADJUDICACIÓN a la Empresa M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A. la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2010 para la "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA OBREROS MUNICIPALES" por un monto total de Gs. 197.346.600 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos) IVA incluido.

Art. 2º Aprobar los contratos que en duplicado ha suscrito la Intendencia Municipal con la F<irma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2010 para la "Adquisición de Leche para Obreros Municipales" por un monto total de Gs. 197.346.600 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos) IVA incluido.

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Presidenta Ad Hoc.

sc.

Asunción

Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal